



ACUERDO DE CONCEJO N.º 079-2019-MDCA

Cerro Azul, 16 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2019, El expediente N° 6099 - 2019, presentado por la Directora IEP "GSMS" Olinda Magali Quispe Cama, Informe N° 326-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 040- 2019-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica; con respecto

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional. Expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia "concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, determina que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y el artículo 73°, define que las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:
2. En materia de servicios sociales locales, 2.3 Educación, Cultura, deporte y recreación.

Que, a través del Oficio N° 252-2019-D.I.E.P. "GSMS"-CA/UGEL-08-C, ingresado el 23 de octubre de 2019, la Directora de la Institución Educativa Gerardo Salomón Mejía Saco - Prof. Olinda Quispe Cama, solicita colaboración con equipo de sonido para las actividades a desarrollarse como consecuencia de su aniversario, donde se desarrollarán actividades como: Olimpiada deportiva, Concurso de oratoria y declamación y Concurso de Danzas.

Que con Informe N° 326-2019-GPPR-MDCA, le Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización – CPC. Fiana Machacuay Román, otorga disponibilidad presupuestal para los gastos de aniversario institucional del Centro Educativo Gerardo Salomón Mejía Saco, por un monto total de S/ 300.00 soles, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal:

Meta 0026	:	Normar y Fiscalizar	
Rubro 08	:	Impuestos Municipales.	
Clasificador	:	2.5.3.1.1.99 A Otras personas naturales	S/ 300.00



Que, mediante el Informe Legal N° 040- 2019-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo de Concejo el apoyo, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de noviembre de 2019; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Directora Prof. Olinda Quispe Cama de la Institución Educativa Gerardo Salomón Mejía Saco, por el monto de S/ 300.00 soles; cuya finalidad son la realización de sus actividades por aniversario institucional, como: Olimpiada deportiva, Concurso de oratoria y declamación y Concurso de Danzas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorga dicho apoyo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación del presente acuerdo Conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA